



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2015-00301-00**

DEMANDANTE: **EDWIN MIGUEL MARMOLEJO MONTES Y OTROS**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAMPUÉS, ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 15 de febrero de 2017 a las 9:15 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado JOSÉ DE LOS SANTOS CHACÍN LÓPEZ identificado con C.C. N° 85.454.211, expedida en Santa Marta y T.P. No 93.718 del C.S. de la J., como apoderado de la parte llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
